



**Ayuntamiento de la Leal Villa de
ALMADÉN DE LA PLATA**
Plaza de la Constitución núm. 1
41240 Almadén de la Plata (Sevilla)
Núm. Reg. Ent. Loc. 01410093/C.I.F.P4100900B

ANUNCIO

DON JOSE CARLOS RAIGADA BARRERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA LEAL VILLA DE ALMADÉN DE LA PLATA (Sevilla)

HACE SABER: Que el Pleno de esta Corporación en sesión Ordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo del tenor literal que se transcribe:

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL I PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE ALMADÉN DE LA PLATA.- Conocida por los presentes la propuesta de la Alcaldía de fecha 15/12/2023, del tenor literal siguiente:

“**JOSE CARLOS RAIGADA BARRERO**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Leal Villa de Almadén de la Plata, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 21.1.a), b) d) y j) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 41 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dirige **AL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO** la siguiente:

PROPUESTA

VISTO que con objeto de establecer las líneas políticas y técnicas a seguir para impulsar y promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el Municipio, todo ello de acuerdo con el artículo 25.2.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el cual prevé que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias las actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género.

VISTA la Resolución n.º 9657/2022 de fecha 21/12/2022 de concesión definitiva de ayudas a las Entidades Locales de la provincia de Sevilla con destino al programa de Planes de Igualdad por el que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para promover la elaboración, desarrollo e implementación de Planes de Igualdad de Empresa y Planes Municipales de Igualdad destinado a Entidades Locales menores de 20.000 habitantes, incluido en el Plan de Reactivación Económica y Social 2022 (PLAN ACTUA) del Área de Cohesión Social e Igualdad de la Excm. Diputación de Sevilla, por la que se concede al Ayuntamiento de Almadén de la Plata un importe de 2.000 € con destino al proyecto denominado “Plan Municipal de Igualdad: fase 2 y 3”.

VISTO que por Resolución de Alcaldía número 74 de 22 de febrero de 2023, fue adjudicado contrato mejor de servicio para la elaboración, desarrollo e implementación del Plan Municipal de Igualdad a la empresa GESTIONARTE IMPROVING TALENT SL con CIF núm. B06513477.

Código Seguro De Verificación	YVZ02wqG/1YV1OgZLNZE1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	27/12/2023 09:42:17
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YVZ02wqG/1YV1OgZLNZE1A==		



VISTO el I Plan de Igualdad entre mujeres y hombres de Almadén de la Plata que se acompaña redactado por la referenciada empresa GESTIONARTE IMPROVING TALENT SL.

VISTA el Acta de Constitución de la Comisión Transversal de Género del Ayuntamiento de Almadén de la Plata de fecha 27 de septiembre de 2023.

Esta Alcaldía, en uso de las facultades que le están conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; entre otras normas legales, propone al Pleno la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar en todas sus partes el texto del I Plan de Igualdad entre mujeres y hombres de Almadén de la Plata, conforme al documento que obra en el expediente instruido al efecto. (CSV. 9eAip41y8gUTkAPJLM6gyg==)

SEGUNDO.- Aprobar la constitución, composición y funciones de la Comisión Transversal de Género del Ayuntamiento de Almadén de la Plata, conforme al Acta de Constitución que encuentra en el expediente.

TERCERO.- Publicar la aprobación del I Plan de Igualdad entre mujeres y hombres de Almadén de la Plata el Boletín Oficial de la Provincia.

El texto integro del Plan, de los anexos y de sus posibles revisiones o actualizaciones se publicara en la sede electrónica de este Ayuntamiento, pagina web municipal y portal de transparencia.

CUARTO.- Remitir el aprobado Plan para su conocimiento al Instituto Andaluz de la Mujer, conforme a lo previsto en el artículo 7.5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía, tan ampliamente como en derecho sea necesario, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto; dictar en su caso, los actos administrativos de desarrollo y ejecución de este acuerdo; y para las modificaciones y/o rectificaciones del mismo de carácter no sustancial.

En Almadén de la Plata a fecha de firma electrónica.
El Alcalde,

Fdo.: José Carlos Raigada Barrero.””

Sometida la propuesta a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los tres concejales presentes (3 del Grupo Municipal PP), se acuerda la aprobación de la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.””

Lo que hago saber para general conocimiento.

En Almadén de la Plata a la fecha de firma digital abajo indicada.

El Alcalde,

Fdo.: José Carlos Raigada Barrero.

Código Seguro De Verificación	YVZ02wqG/1YV1OgZLNZE1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	27/12/2023 09:42:17
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YVZ02wqG/1YV1OgZLNZE1A==		

